



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

## **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL** **N° 014 - 2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 25 de febrero 2019.

### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 075-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 089-2019-SGPH/GPP/GM/MPMN, y el Informe N° 052-2019-UOSME-GM/MPMN, de la Unidad Operativa de Servicios Maquinaria y Equipo UOSME, que alcanza el Plan de Trabajo para el Mantenimiento Correctivo de Uso de Maquinaria por Emergencia; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II.

Que, el Plan de Trabajo propuesto por la Unidad Operativa de Servicios Maquinaria y Equipo UOSME, tiene como objetivo general realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de uso con la finalidad de mantener operativas las unidades vehiculares de equipo pesado con las que cuenta, tal operatividad permitirá que la Municipalidad cumpla con el mandato establecido en el Artículo X de la ley 27972 PROMOCION DEL DESARROLLO INTEGRAL, que establece que los gobiernos locales y distritales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, justicia social y sostenibilidad ambiental, todo ello para facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población. Observando a su vez, la Ley Marco de Modernización del Estado, que precisa en su numeral 5 literal d), que el Estado en proceso de modernización, requiere de "mayor eficiencia en la utilización de los recursos del Estado...

Que, mediante el Informe N° 89-2019-SGPH/GPP/GM/MPMN del 15-02-2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda señala la existencia de disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo en mención, según detalle que se expresa en este informe.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, del 30-11-2017, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y, en el Art.1, numeral N°28, se autoriza: "Aprobar los planes de trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas por Alcaldía;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo, presentado por la Unidad Operativa de Servicios Maquinaria y Equipo UOSME, denominado "Mantenimiento Correctivo de Uso de Maquinaria por Emergencia" el mismo que tiene asignado un presupuesto de S/.58,075.00, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003



Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.  
Tipo de Gasto: 5 Gasto Corriente.  
2.3. Bienes y servicios  
Presupuesto: S/.58,075.00 soles.  
Plazo de ejecución : 10 días calendarios.



La Unidad Operativa de Servicios Maquinaria y Equipo UOSME, queda encargada de la ejecución del Plan, informando sobre su cumplimiento al vencimiento del plazo de ejecución, observando estrictamente las normas y procedimientos establecidos, bajo responsabilidad, notificándosele con tal objeto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
G.A.  
G.P.P.  
GAJ.  
OTIE  
UOSME